



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 30/2017

RECURRENTE: PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, diez de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintiuna horas, diez minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría la **NOTIFICA A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo referido. **DOY FE.-**

ACTUARIA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 30/2017.

ACTOR: PARTIDO POLITICO
MORENA¹.

MAGISTRADO PONENTE: JAVIER
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A DIEZ DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

La Secretaria Maribel Pozos Alarcón da cuenta al **Magistrado Javier Hernández Hernández**, con el acuerdo de nueve de mayo de dos mil diecisiete, dictado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, por medio del cual ordenó integrar el expediente **RAP 30/2017** y turnarlo a esta ponencia, para su debida sustanciación y el dictado de la resolución que corresponda.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 367 y 368 del Código Electoral de Veracruz y 128, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**

I. Radicación. Radíquese el expediente cuyos datos constan al rubro en esta ponencia.

II. Requerimiento. Del escrito fechado y recibido el veinticuatro de abril del presente año, signado por Kevin Omar Macias Balleza, en su carácter de representante del Partido MORENA ante el Consejo Municipal del OPLEV con sede en Cerro Azul, Veracruz, se observa que no se especificó de manera precisa el acto o resolución que pretende combatir ni la autoridad electoral que lo emitió, requisito al

¹ Por conducto de Kevin Omar Macias Balleza, quien se ostenta como representante propietario del partido ante el Consejo Municipal del OPLEV, con sede en Cerro Azul, Veracruz.

que estaba obligado a señalar atendiendo al contenido del artículo 362, fracción I, inciso b), del Código Electoral, esto, porque en el escrito en análisis, únicamente, se manifestó: "...*inconformidad respecto al nombramiento a una candidatura al C. Rodolfo Prianti Virgen, persona que ya participó en esta contienda el día 16 de febrero del año en curso...*"; lo anterior, resulta necesario en razón de que los registros de los candidatos fueron aprobados de manera supletoria el uno de mayo por el Organismo Público Local Electoral.

De ahí que, de conformidad con lo previsto en el artículo 363, fracción I, del Código electoral, lo procedente es **requerir a la parte actora por estrados para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas** señale cuál es el acto que pretende combatir y quién es la autoridad que lo dictó. **Con el apercibimiento**, que de no comparecer a señalar lo antes referido se tendrá por no interpuesto el medio de impugnación.

Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, para que una vez que concluya el plazo otorgado certifique lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y a los demás interesados, con fundamento en lo previsto por los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral y 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz; una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto **Javier Hernández Hernández**, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria Maribel Pozos Alarcón, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ